

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 29 DE MARZO DE 1974

No. 17.563

CONTENIDO

Regulación de Precios

Resolución No. 84 y 85 de 1o. de Marzo de 1974, por los cuales se agregan nuevas tarifas de Transportes de Coclé y Herrera.

Vida Oficial de Provincias

Avisos y Edictos.

REGULACION DE PRECIOS

AGREGANSE NUEVAS TARIFAS

REPUBLICA DE PANAMA

Oficina de Regulación de Precio

Resolución 84

1 de marzo de 1974

EL DIRECTOR DE LA

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta oficina, en virtud del aumento en los gastos de operación de los conductores del transporte colectivo de pasajeros de la Provincia de Herrera, revisó la tarifa vigente y dictó al respecto la Resolución 48 de 4 de febrero de 1974;

Que el señor Evelio Sánchez, presidente de la Sección de Transporte de la Federación Industrial de Trabajadores del Transporte Aéreo, Marítimo, Portuario y Similares (F.I.T.T.A.M.P.S.), ha solicitado a esta dirección, que a la citada resolución le sean agregadas nuevas rutas;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, amparado en el artículo 16 del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular los servicios de utilidad pública constituyendo uno de estos, el de transporte sujeto al pago de tarifa uniforme;

En vista de las consideraciones anteriores esta dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Con vigencia desde la fecha de esta Resolución, AGREGAR LAS NUEVAS RUTAS a la Resolución 48 de 4 de febrero de 1974, como a continuación se detalla:

DESDE CHITRE A:

Parita	B/.0.25
París	0.40
Correa, Cruce, Potuga, Escotá, El Rincón	0.50
Santa María, Divisa, Los Canelos	0.70
Salamanca, Cruce de Ocu, Espino	0.90
La Mata	1.00
Cruce de Atalaya/Santiago	1.40

DESDE CHITRE A:

Portobello	0.50
Pedregal/La Barrera	0.55
Cabuya, Los Castillos, Pedregoso	0.60
Los Higos, Llano de la Cruz, Calabazal	0.65
Ocu	1.40

DESDE CHITRE A:

Corozo	B/.0.25
Cruce de París	0.40
Correa, Cruce de Potuga, Escotá	
Cruce de Rincón	0.50
Santa María/Divisa	0.70
El Robles/Salitrosa	0.90
El Cristo	1.20
Aguadulce	1.40

DESDE CHITRE A:

Los Hatillos	0.25
Villa Rosa	0.40
Pájaro	0.45
Jazmín	0.50

DESDE CHITRE A:

Taller Yulín	0.05
Guardia Nacional, La Arena, Urbanización	
Miramar, Jardín Corotú	0.10
Centro Económico	0.15

DESDE CHITRE A:

La Arena	0.10
El Cruce/Mangal	0.15
Parita	0.25

DESDE CHITRE A:

La Arena	0.10
Los Hatillos	0.25
El Barrero	0.30
Cruce de Sabanagrande	0.35
Marañón/Las Flores	0.40
Pesé	0.50

DESDE CHITRE A:

Hospital Regional	0.20
El Ejido/Botello	0.25
Carpa/Loma Larga	0.35
Espinal/Cruce de Sabanagrande	0.35
Ciénaga Larga	0.40
Guararé	0.50
Entrada Montero	0.55
Las Tablas	0.60

DESDE SANTIAGO A:

Cruce de Atalaya	0.10
La Mata	0.20
Boquerón	0.35
Espino	0.40
Cruce de Ocu	0.45

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8594, Apartado Postal 9-4 Panamá, 9-A República de Panamá

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Salamanca, Los Canelos, Divisa,	
Santa María	0.60
Rincón/Potuga	0.90
París	1.00
Parita	1.20
Chitré	1.40

DESDE OCU A:

Quebrada de Agua, El Hatillo,	
Cruce de Peñas Chatas	0.10
Los Carates	0.15
Los Barros/Llano Largo	0.20
El Limón	0.35
Chupampa	0.40
Entrada a Ocu	0.50

DESDE OCU A:

El Espino/Boquerón	0.60
La Mata	0.70
Entrada Atalaya	0.75
Santiago	0.90

DESDE LA ARENA A:

Jardín Corotú/Guardia Nacional	0.05
Urbanización Miramar,	
Taller Yulín, Chitré	0.10
Fino Fino	0.15

DESDE AGUADULCE A:

El Cristo	0.15
Salitrosa	0.25
El Roble	0.40
Cantera	0.50
Divisa/Santa María	0.70
Cruce El Rincón, Cruce de Potuga,	
Correa, París	0.90
Parita	1.20
Chitré	1.40

DESDE LAS TABLAS A:

Entrada a Montero	0.10
Guararé	0.20
Ciénaga Larga	0.25
Cruce de Sabanagrande/Espinal	0.35

DESDE LAS TABLAS A:

Loma Larga/Botello	0.40
Aromo/Hospital Regional	0.50
Los Santos	0.60
Chitré	0.60

DESDE PESE A:

Marañón	0.10
Los Hatillos/El Barrero	0.30
El Cruce de Pesé	0.35
La Arena	0.40
Chitré	0.50
Cocuyo/Entrada a Río Hondo	0.60

DESDE CALABAZAL A:

Pedregoso	0.60
Llano de La Cruz	0.65
Chitré	0.65

SEGUNDO: Es obligatorio que todo vehículo destinado al servicio de transporte colectivo mantenga el distintivo que lo identifique como tal y presente en lugar visible y de fácil lectura, la tarifa de pasaje.

TERCERO: El incumplimiento de los anteriores artículos traerá como consecuencia las respectivas sanciones pecuniarias que en cada caso establece el Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969.

CUARTO: Dejar sin efecto cualquier disposición dictada al respecto con anterioridad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ALFONSO A. AYALA V.
Director

Oficina de Regulación de Precios

RESOLUCION 85

1o. de marzo de 1974

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Dirigente Sindical, señor Evelio Sánchez, presidente de la sección de Transporte Terrestre de la Federación Industrial de Trabajadores del TRANSPORTE TERRESTRE, AEREO, MARITIMO, PORTUARIO Y SIMILARES (F.I.T.T.T.A.M.P.S.), ha solicitado a esta Dirección se modifique y oficialice la Tarifa de Transporte Terrestre Colectivo que se presta en la

Provincia de COCLE a partir de determinados puntos a diversas poblaciones de su interior;

Que debido a los últimos aumentos del precio del Galón de Gasolina, Repuesto de piezas, partes y accesorios utilizados en los automóviles por los conductores para poder ofrecer el servicio, ha incrementado los gastos de operaciones en el Referido Transporte;

Que esta Oficina ha revisado la tarifa en mención contemplando para ello los intereses tanto de los usuarios como de los conductores;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, amparado en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular los servicios de utilidad pública, constituyendo uno de éstos, el de Transporte sujeto al pago de tarifa uniforme;

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección;

RESUELVE:

PRIMERO: Con vigencia desde la fecha de esta Resolución, fijar la Tarifa máxima de TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO para la Provincia de COCLE, a partir de determinados puntos a diversas poblaciones de su interior como a continuación se detalla:

PENONOME A:	PRECIO
La Candelaria, Boca de La Quebrada	0.50
Las Saldañas	0.55
Entrada El Potrero, El Potrero, La Madera	0.60
Agua Buena, Las Tablas	0.65
El Harino	0.70
El Copé	0.90

PENONOME A:	
Llano Marín	0.10
Matadero	0.15
Monte Lirio	0.20
Entrada Fosario, Corotú	0.25

PENONOME A:	PRECIO
Juan Díaz, Entrada Jaguito	0.30
Antón	0.35
Palo Verde	0.60
Chirú	0.65
Río Hato	0.65
Santa Clara	0.90

PENONOME A:	
Vista Hermosa	0.10
Entrada Cañaveral, Uveros	0.15
Caseta de Santa María	0.20
Entrada Las Boquillas	0.20
Caseta de Santa Ana	0.20
La Pintada	0.35

PENONOME A:	
Coclé	0.25
Congo	0.35
Las Guabas	0.60
Puerto El Gago	0.60

PENONOME A:	
Ribazo, Sonadora (hasta Quebrada Los Martínez)	0.15
Barrero (Hasta Quebrada del Guayabo)	0.20
Churuquita Chiquita	0.25
La Negrita, Mosquitero	0.30
El Cocal, Churuquita Grande (hasta entrada Tambo)	0.35
Manzal, Altos del Sapo, entrada Guabal	0.45
Rincón de Las Palmas, Patonal Abajo	0.45
Miraflores de Tambo	0.45
Patonal Centro, Guabal, Caimito, entrada a la Martillada, Tambo	0.55
Entrada a Tucué, Entrada a la Mañanita, Pozo Azul, Toabré	0.60
Membrillo, La Martillada	0.70
Las Mañanitas, Sofre	0.70
Lagartillo	0.75
El Aguila	0.85
Altos de La Estancia, Chiguirí, Tucué, Sagrejá, Entrada El Valle	0.90
PENONOME A:	
Vista Hermosa	0.10
Chigoré	0.15
Monte Lirio	0.20

LA PINTADA A:	
Santa Ana, Entrada Boquillas	0.10
Santa María	0.15
Familia Vissueti, Uveros, Entrada Cañaveral	0.20
Vista Hermosa	0.25
Penonomé	0.35
SANTA CLARA A:	
Río Hato	0.20
Chirú	0.30
Palo Verde, Antón	0.35
Juan Díaz, Entrada Jaguito	0.65
Corotú	0.70
Rosario	0.75
Monte Lirio	0.80
Matadero, Llano Marín	0.85
Penonomé	1.00

RIO GRANDE A:	
La Candelaria	0.10
Boca de la Quebrada	0.15
Entrada Al Potrero/Potrero	0.20
El Espino	0.25
La Madera, Agua Buena	0.30
Las Tablas, Villalobos	0.35
El Harino, El Entradero	0.40
Las Tibias	0.45
El Copé	0.50

COPE A:	
Las Tibias	0.10
El Entradero, El Harino, Villalobos	0.15
Las Tablas, Agua Buena	0.25
La Madera, El Espino	0.30
Entrada Al Potrero	0.35
Potrero, Boca de la Quebrada	0.40
La Candelaria	0.45
Río Grande	0.50

PUERTO GAGO A:

Las Guabas	0.15
Congo	0.25
Cocle	0.35
Penonomé	0.60

SEGUNDO: Es obligatorio que todo vehículo destinado al servicio de Transporte Colectivo, ostente claramente el distintivo que lo identifique como tal, y que presente en un lugar donde sea fácil su lectura, la tarifa de pasaje.

TERCERO: El incumplimiento de los anteriores artículos, traerá como consecuencia las respectivas sanciones pecuarias que para tal efecto establece el Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969.

CUARTO: Dejar sin efecto cualquier disposición dictada al respecto con anterioridad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRO A. AYALA V.
Director.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 13 DE 1974
(de 14 de marzo)

Por medio del cual se declara Objeto de Utilidad Pública, un lote de terreno Municipal.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

en uso de sus facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcibiades Arjona V., por medio de Memorial fechado, el día 23 de julio de 1970, se dirigió al Sr. Alcalde del Distrito, para que se le adjudicara en venta a Título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle que va frente a la Escuela Secundaria Pedro Pablo Sánchez, hacia los predios de la Feria y que forma parte de la Finca No. 6028 de este Municipio pagando el señor Arjona el lote en mención en su totalidad el día 30 de enero del presente año y teniendo dicho lote una extensión superficial de 450.62 mts. 2.

Que el lote de terreno en mención, sin haber construido el señor Arjona V., su casa para residencia y pasando sobre el mismo una calle debidamente pavimentada con asfalto; que parte de la calle que va frente a la Escuela Secundaria, conocida como calle 35 Sur a salir a la calle B Este, se lo dio en venta al Sr. Rogelio Soto Rodríguez, por la suma de B/1,500.00 (mil quinientos balboas), violando así las disposiciones del Acuerdo

Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969.

Que manteniendo la calle que atraviesa el lote se presta servicio a la comunidad chorrerana y con especialidad a los alumnos que van a recibir sus clases a la Escuela Secundaria, ya que los vehículos que los transportan tienen que pasar necesariamente por esa calle;

Que de conformidad con el Artículo 44 del Título Primero de nuestra Carta Fundamental, la propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar; como es el caso de mantener dicha calle por ser motivo de utilidad Pública e Interés Social y en consecuencia esta Honorable Corporación.

ACUERDA:

Artículo Primero: Declarar, como en efecto se declara Objeto de Utilidad Pública el lote de terreno Municipal que solicitó el señor Alcibiades Arjona V. y posteriormente le vendió al señor Rogelio Soto Rodríguez, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos que se describe en el Plano No. 29-13018, aprobado por el Catastro Fiscal, para mantener así la calle que atraviesa dicho lote; una extensión de 282.99 mts.2 como área de estacionamiento de la feria y el resto del mismo o sean 166.51 mts.2, se reserva para que el Municipio le dé el uso que estime conveniente.

Artículo Segundo: Se le reconoce al actual propietario el pago que se hizo al Municipio por la compra de dicho lote de terreno o en su defecto se le permita un lote de la misma área en otro lugar.

Artículo Tercero: Oficiése lo conducente al Sr. Director de Catastro Fiscal para que anule el Plano No. 29-13018.

Artículo Cuarto: Cárguese la respectiva erogación si fuese necesaria a el Artículo 8.01.816 de imprevistos del presupuesto del presente Año Fiscal.

Parágrafo: Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente, Fdo. Prof. César P. Lasso

El Vicepresidente fdo. H.R. Luis A. González

El Secretario, fdo. Sr. Gastón G. Garrido.

Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá,
Secretario General del Consejo Municipal.

El Acuerdo que antecede es fiel copia de su original.

Gastón G. Garrido
Secretario General del Consejo.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA No. 400-74 GRAPAS, VARAS PARA ANCLAS, CABLES, VARILLAS DE TIERRA Y TERMINAL PREFORMADO PARA RETENIDA AVISO

Hasta el día 24 abril de 1974 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de las instituciones por el suministro de grapas, varas para anclas, cables, varillas de tierra y terminal preformado para retenida, para ser entregados en el almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría

AVISO

Salomón Zayat Cohen notifica al público en cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido los activos y pasivos de los establecimientos comerciales de su propiedad denominados "Novedades Alberto" y "Ultramoda", ambos ubicados en la ciudad de David, en la Avenida 3 de Noviembre, a la sociedad denominada ZAYAT HERMANOS, S.A., (ZAHESA), el día 30 de Septiembre de 1973.

David, 1o. de Octubre de 1973

Salomón Zayat Cohen
Céd. 3-44-414

L553720
(Tercera publicación)

EDICTO No. 62-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE; al público,

HACE SABER:

Que el Señora BENILDA DIAZ DE MONTE, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-19-432, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0117-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 hectáreas y 3132 m2, metros cuadrados, ubicada en LA SORPRESA Corregimiento de CABECERA del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son,
NORTE: SUCESORES DE HECTOR MONTE BERMUDEZ.
SUR: TERRENO DE HELENA ROSARIO MONTE DELGADO.
ESTE: SUCESORES DE HECTOR MONTE BERMUDEZ.
OESTE: CAMINO A PENONOME A LAS LAJAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agra-

rio. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 24 días del mes de Octubre de 1968.

ORLANDO GORDON C.
Secretario Ad-Hoc.
Agrónomo, Sub-Jefe Provincial
de la Reforma Agraria.

Manuel S. Rosas Q.
Funcionario Sustanciador.
L 148561
(Única Publicación).

OFICINA PROVINCIAL DE HERRERA

EDICTO No. 082

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO ESCOBAR PINO, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-104-305, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0029 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has, 6623. 38 M2, hectáreas, ubicada en El Negrito Corregimiento Peñas Chatas del Distrito de Ocu de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Bartolo Pino, Alberto Escobar Pino y Callejón.

SUR: Río Folofo y camino de El Negrito a Llano Largo,

ESTE: Río Folofo

OESTE: Terrenos de Bartolo Pino, Alberto Escobar Pino y Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de Noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vásquez V.

Efraín Rodríguez P.
Secretario ad-Hoc

L-165633
(Única Publicación)

EDICTO No. 70-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE; al público,

HACE SABER:

Que la señora ANGELA Y SATURNINA MAGALLON, vecina del Corregimiento de EL POTRERO, Distrito de LA PINTADA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-103-710 y 2-116-412, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0-132-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal ad-

judicable, de una superficie de 0 hectáreas y 2386.48 m² metros cuadrados, ubicada en PIEDRAS BLANCAS, Corregimiento de EL POTRERO del Distrito de LA PINTADA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE DEMETRIO QUIROS,
SUR: TERRENOS DE DAMASO MENDOZA,
ESTE: TERRENOS DE JOSE DE JESUS ORTEGA Y CAMINO DE SERVIDUMBRE que conduce a la carretera del Copé,
OESTE: TERRENOS DE DAMASO MENDOZA Y DE DEMETRIO QUIROS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, y en el de la Corregiduría de EL POTRERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como los ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 25 días del mes de Noviembre de 1968.

MARCELO PÉREZ
Funcionario Sustanciador

ORLANDO GORDON C.
Secretario Ad-Hoc
Agrónomo, Subjefe Provincial Reforma Agraria en Coclé.

L-166581
(Única Publicación)

EDICTO No. 104

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE MARIA BATISTA DONOSO, varón, panameño, mayor de edad, natural de LA SOLEDAD DE SANTIAGO, PRCV. de SANTIAGO, soltero, mecánico en REFRIGERACION, con Cédula de Identidad personal No. 9-84-2758 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL GALLO NEGRO del Barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL GALLO NEGRO CON 13.50 mts. 2,
SUR: TERRENO MUNICIPAL, CON 13.50 mts 2,
ESTE: PREDIO DE RICAURTE LAMBOGLIA CON 30.00 mts2,
OESTE: PREDIO DE FELIX ZAMORA CON 30.00 mts2,
Area Total del terreno CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS. (405.00 mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto a los interesados, para su publicación por un sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.
El Alcalde,
Ier. Suplente encargado,
Fdo. Prof. César Rogelio Lasso.

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez
El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-736677
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio Emplaza al señor MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Adopción de la menor ESTHER MARIA RODRIGUEZ SAAVEDRA, propuesto por Alejandro Burgos Aranda. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974)
(fdo) LCDA. ALMA M. DE FLETCHER,
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

(fdo) MAGDA GUZMAN.
Secretaria General.

L736892
(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO.

Yo, DAISY FUENTES CHAVARRIA DE SELLHON, mujer, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-99-2357, comerciante.

Hago saber al público en general que por escritura pública No. 1825 del 22 de marzo de 1974 del circuito notarial de la ciudad de Panamá: he vendido el establecimiento comercial denominado, "ABARROTERIA DAISY" amparado con la licencia comercial tipo "B" No. 18507, expedida a mi nombre el día 10 de enero de 1966, ubicada en Calle 8a., casa s/n de esta ciudad de Santiago a la señorita RUBY MERCEDES BAXTER ZUNIGA.

De esta manera doy cumplimiento al Artículo 777 del Comercio, de la República de Panamá.

Santiago, 26 de marzo de 1974
DAISY FUENTES CHAVARRIA DE SELLHON,
Cédula - 4-99-2357.

L671697
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO #20.

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a AMULIO ARNOLDO NAVARRO DE LA CADENA para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de Adopción de su menor hijo JULIO NAVARRO RODRIGUEZ, propuesto por EMILIO BEAUCHAMP ROSADO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio sin su concurso en lo relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y se entrega sendas copias al interesado para su publicación legal, hoy, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

La Juez,
(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.
La Secretaria,
(fdo) Magda Guzmán D.

L736627
(Única Publicación)

EDICTO No. 377-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCELINA GOMEZ DE SUIRA O MARCELINA AROSEMENA DE SUIRA, vecino del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-76-713, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5884 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hás. con 1223.16m2 hectáreas, ubicada en SIOGUI ARRIBA Corregimiento de SANTA MARTA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TIMOTEO GOMEZ, QUEBRADA LIMONES
SUR: IRENE AGUILAR
ESTE: CAMINO DE EL SANTO/A CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: QUEBRADA LIMONES, CARMEN ARAUZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTA MARTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 1968.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ING. ROBERTO CASTRELLON

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

L 164704
(Única Publicación)

EDICTO No. 122

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIAS CORDOBA SAAVEDRA, vecino del Corregimiento de El Jobo, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-77-615, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0924 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas 6057 metros cuadrados, ubicada en Guararé, Corregimiento de Guararé del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE AL RIO GUARARE
SUR: CAMINO QUE CONDUCE DEL RIO GUARARE A LA PASERA Y TERRENO DE ISIDRO CEDENO
ESTE: TERRENO DE JOSE ISABEL DE LEON
OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DEL RIO GUARARE A LA PASERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Cabeceera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira

L 140984
(Única Publicación).

EDICTO No. 376-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALBERTO DELGADO PATIÑO, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. A-28-279, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6727 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás con 6132.80 m2 CABECERA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MIGUEL (GALLARDO) COLLADO
SUR: ENRIQUE PARADA, JOSE ANGUIZOLA
ESTE: CARRETERA DE CONCEPCION A VOLCAN
OESTE: MIGUEL COLLADO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 14 días del mes de noviembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc
Esther Ma. Rodríguez

L 164666
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio.

EMPLAZA:

A el ejecutado señor ERNESTO PATTERSON, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en su contra por la Alcaldía del Distrito de Colón.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR
LIC. DOMINGO SANTIZO PEREZ (FDO)
EL SECRETARIO
ENRIQUE CUMINGAS B. (FDO)

EDICTO No. 379-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el señor GUADALUPE CABALLERO HURTADO, vecino del Corregimiento de BOQUERON, Distrito de BOQUERON portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-24-213 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4453 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hás. con 6796,01m2 hectáreas, ubicada en MACANO ARRIBA Corregimiento de GUAYABAL del Distrito de BOQUERON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CITRICOS DE CHIRIQUI, QDA. DEL CONGO,
QDA. CHICA
SUR: CAMINO DE MADANO A AGUACATE, QUEBRADA DEL CONGO

ESTE: CITRICOS DE CHIRIQUI

OESTE: LUIS GUILLERMO BLANCO, FAMILIA HURTADO
RICAUALTER GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de GUAYABAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de Noviembre de 1968

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-164709

(Única publicación)

EDICTO No. 378-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,
HACE SABER:

Que el señor TEOFILO SANTOS, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-45-107 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0738 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hás con 8911,56 m2 hectáreas, ubicada en QUEBRADA GRANDE Corregimiento de CABECERA del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MANUEL MARIA SANJUR, AGUSTIN DE GRACIA, QUEBRADA GRANDE, JOAQUIN PEREZ, CAMINO A OTRAS FINCAS

SUR: ROSENDO SANJUR, AGAPITO PEREZ
ESTE: CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA
A OTRAS FINCAS

OESTE: MARCEL MARIA SANJUR, QUEBRADA GRANDE
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 1968.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-164708

(Única publicación)

EDICTO No. 114

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor JESUS MARIA PINZON, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9 AV-72-166 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0211, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12,3324,87 hectáreas, ubicado en El Nance, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Jesús María Pinzón, intersección con camino de Atalaya a La Mina a Llano del Nance.

SUR: Terreno ocupado por Angel Valdés;

ESTE: Terreno ocupado por Angel Valdés;

OESTE: Terreno ocupado por Isaura Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Veinticinco días del mes de noviembre de 1968.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretaría Ad-Hoc

L-162307

(Única publicación)

EDICTO No. 113

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor ANGEL ERNESTO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-55-740, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0587, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 4642,65 hectáreas, ubicado en San Antonio, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atalaya de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional;

SUR: Tierra Nacional, Terreno ocupado por Leandro Rodríguez e Instituto Jesús Nazareno;

ESTE: Terreno ocupado por Héctor García;

OESTE: Terreno ocupado por Martín Nicotra y Portalatino Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinticinco días del mes de noviembre de 1968.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretaría Ad-Hoc

L-162306

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.